



Resolución Jefatural

Madre De Dios, 21 de Agosto de 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 06-2019-JZPMA/MIGRACIONES, de fecha 20 de agosto del 2019, se aprueba la solicitud de fraccionamiento solicitada por la ciudadana de nacionalidad venezolana, **ISAY DEL VALLE ZORRILLA GOMEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1350 – Ley de Migraciones, la Superintendencia Nacional de Migraciones, ostenta la potestad sancionadora respecto de las personas mayores de edad nacionales y extranjeras, las empresas de transporte internacional, las empresas operadoras o concesionarias o las personas jurídicas domiciliadas en el país, que infrinjan las obligaciones previstas en dicho cuerpo legal y su reglamento.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 06-2019-JZPMA/MIGRACIONES, de fecha 20 de agosto del 2019, se resuelve APROBAR la solicitud de fraccionamiento del pago de multas, presentada por la ciudadana de nacionalidad venezolana, ISAY DEL VALLE ZORRILLA GOMEZ identificado con pasaporte 127489331.

Que, se ha advertido en la mencionada Resolución Jefatural que, en el artículo 3° de la parte resolutive, se señala “Otorgar el fraccionamiento de la deuda, luego de deducir la cuota inicial, en diez (09) cuotas mensuales...”, existe un error material al momento de la digitación debiendo haber colocado en vez de “diez”, “nueve”, conforme se puede apreciar de la solicitud de fraccionamiento.

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, Decreto Supremo N° 005-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN y Resolución de Superintendencia N° 000072-2018-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 06-2019-JZPMA/MIGRACIONES, de fecha 20 de agosto del 2019, en el extremo del artículo 3° “Otorgar el fraccionamiento de la deuda, luego de deducir la cuota inicial, en nueve (09) cuotas mensuales, las cuales vencerán el último día hábil del mes, en consideración al artículo 10°, numeral 3, del Reglamento de Fraccionamiento, debiéndose efectuar el pago de la cuota inicial dentro de los (03)

días hábiles siguientes, de notificada la presente resolución, conforme el procedimiento señalado por los artículos 10° y 15° del Reglamento...”

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Jefatural al administrado, a las Jefaturas Zonales a Nivel Nacional, las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese, comuníquese y publíquese.